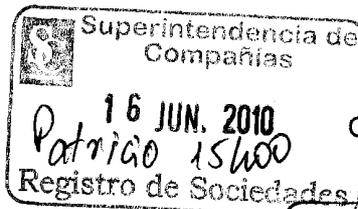


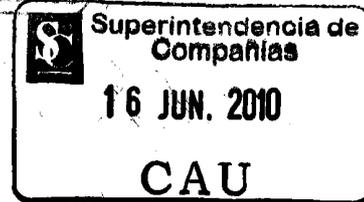
23470

ESCAZAR



Quito, 16 de junio del 2010

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
En su despacho.-



De mi consideración:

**Ing. Robinson Gonzalo Galarza Jara**, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de "**GALARAMI CÍA. LTDA.**", dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la ley de compañías, pongo en su conocimiento las transferencias de PARTICIPACIONES de la compañía, según el detalle que continúa:

CEDENTES	No. PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Robinson Gonzalo Galarza Jara C.I. 170256972-2 ECUATORIANO	4	Robinson Gerardo Galarza Ramirez C.C. 171223522-3 ECUATORIANO
TOTAL	4	

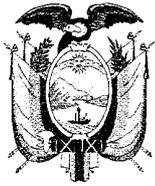
El señor Robinson Gerardo Galarza Ramirez adquiere la cantidad de de 4 PARTICIPACIONES en total según se desprende de la copia (1) de la escritura pública de cesión de participación que con razón de inscripción en los correspondientes Notaría y Registro se adjuntan.

Se otorgó dicha cesión el día 8 de junio del año 2010, se marginó en la notaría donde se constituyó la compañía el día 11 mismo mes y año y se tomo nota al margen de la inscripción en el Registro Mercantil el día 15 del mismo mes y año.

Dirección de la Compañía: ~~Barr. Occidente y Barrio de Bávalos.~~

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.  
Atentamente,

**Ing. Robinson Gonzalo Galarza Jara**  
**GERENTE GENERAL "GALARAMI CÍA. LTDA."**



Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	CESION DE PARTICIPACIONES. En la Ciudad de Sangolquí,
5	Cabecera Cantonal de Rumiñahui.
6	ING. ROBINSON GONZALO República del Ecuador, hoy día
7	GALARZA JARA Y SRA TRES (03) de JUNIO del dos mil
8	diez; ante mi, doctor CARLOS
9	a. f. MARTINEZ PAREDES, Notario
10	ROBINSON GERARDO de este Cantón, comparecen: por
11	GALARZA RAMIREZ. una parte en calidad de cedentes
12	los cónyuges señores Ingeniero
13	USD 40,00 ROBINSON GONZALO
14	DI: 2 COPIAS GALARZA JARA; y, señora
15	JOE LILLY RAMIREZ MORENO,
16	7048 casados entre si, por sus propios y
17	DABFGA personales derechos. Y por otra
18	parte en calidad de CESIONARIO
19	el señor ROBINSON GERARDO
20	GALARZA RAMIREZ, soltero,
21	quien comparece por sus propios derechos, a quienes de conocer doy
22	fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y
23	papeletas de votación que en copias debidamente certificadas por mí
24	agrego a la presente escritura. Los comparecientes son de
25	nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad
26	de Quito de tránsito por esta ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui,
27	Provincia de Pichincha; hábiles y capaces cual en derecho se requiere
28	para comparecer en este acto. Advertidos que fueron los

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta  
2 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y  
3 separada, de que comparecen al otorgamiento de la misma, sin  
4 coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me  
5 piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me  
6 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el  
7 siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Dentro del protocolo de escrituras  
8 públicas a su cargo, sírvase insertar esta de CESION DE  
9 PARTICIPACIONES de la Compañía GALARAMI CÍA. LTDA., al  
10 tenor de las cláusulas que se expresan a continuación: PRIMERA:  
11 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente  
12 instrumento, por una parte los señores: Cónyuges ROBINSON  
13 GONZALO GALARZA JARA; y, señora LILLY RAMIREZ  
14 MORENO, mayores de edad, ambos de nacionalidad ecuatoriana, de  
15 estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito,  
16 quienes para efectos de este contrato se denominarán simplemente los  
17 CEDENTES; y por otra parte, el señor Robinson Gerardo Galarza  
18 Ramírez, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana,  
19 domiciliado en San Rafael, quien para efectos de este instrumento se  
20 denominará simplemente el CESIONARIO. SEGUNDA:  
21 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el cinco  
22 de marzo del año dos mil dos ante el Notario Sexto del Cantón Quito,  
23 Doctor Héctor Vallejo Espinosa, se constituyó la Compañía Limitada  
24 Galarami Cía. Ltda., misma que fue inscrita en el Registro Mercantil  
25 del Cantón Quito con fecha quince de mayo del dos mil dos. B)  
26 Mediante Junta General Universal de socios celebrada el primero de  
27 JUNIO del dos mil diez, se resolvió aceptar la cesión de cuatro  
28 participaciones de los señores Robinson Gonzalo Galarza Jara y Lilly



Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



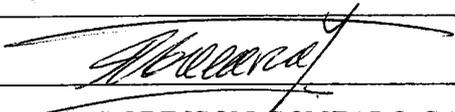
Dr. Carlos Martínez Paredes

1 Ramírez Moreno en favor del señor Robinson Gerardo Galarza  
2 Ramírez, cuya acta se adjunta como documento habilitante a la  
3 presente. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los  
4 antecedentes expuestos, los CEDENTES, ceden a perpetuidad cuatro  
5 (4) participaciones de la Compañía Galarami Cía. Ltda., en favor del  
6 CESIONARIO es decir, ascienden a la cantidad de CUATRO  
7 PARTICIPACIONES, equivalentes a la cantidad de cuarenta dólares  
8 las cuatro participaciones, así como todos los derechos inherentes a las  
9 mismas, sin reservarse para sí ninguna participación ni derechos  
10 dentro de la mencionada compañía. Por efecto de este contrato el  
11 cesionario adquiere todos los derechos y contrae todas las obligaciones  
12 instituidas dentro de los estatutos sociales de la COMPAÑÍA  
13 GALARAMI CÍA. LTDA, Ley de Compañías y demás regulaciones  
14 que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara  
15 conocerlas y respetarlas. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por  
16 las partes contratantes por la cesión de las cuatro participaciones es el  
17 de USD 40 (CUARENTA DÓLARES AMERICANOS 00/100), que  
18 los cedentes declaran recibirlos en efectivo y moneda de curso legal a  
19 su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada por este concepto.  
20 QUINTA.- INSCRIPCION, MARGINACION Y GASTOS.- El  
21 CESIONARIO queda autorizado para obtener que de la presente  
22 escritura de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el  
23 Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de  
24 la matriz de la escritura de constitución. Todos los gastos que se  
25 ocasionen para la celebración de este instrumento hasta su total  
26 perfeccionamiento, serán de cuenta exclusiva del CESIONARIO.  
27 SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan como  
28 documento habilitante, una copia certificada del Acta de Junta General

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 Universal y Extraordinaria de socios, con el consentimiento unánime  
2 del Capital Social para la cesión de las participaciones.

3 CONTROVERSIAS.- En caso de controversias las partes renuncian  
4 fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de  
5 Quito y al trámite verbal sumario de conformidad con la Ley. Se  
6 conviene también en que previa disputa judicial se puede recurrir a los  
7 medios de solución alternativa de conflictos reconocidos legalmente,  
8 esto es la mediación y/o el arbitraje en la Cámara de Comercio de  
9 Quito de acuerdo a su Reglamento y mediante el procedimiento en  
10 equidad. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas para la  
11 completa validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma  
12 que esta firmada por el Doctor Gerson Almeida, con matrícula  
13 profesional del Colegio de Abogados de Quito, número cinco cuatro  
14 seis ocho.- Los comparecientes me presentan sus documentos de  
15 identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del  
16 presente instrumento público.- Para la celebración de esta escritura  
17 pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que  
18 les fue a los comparecientes por mi el Notario en todo su contenido, se  
19 ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de  
20 todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón Rumiñahui, también  
21 doy fe.-

22   
23  
24 SR.- ING.- ROBINSON GONZALO GALARZA JARA

25 C.C.# 17-0256972-2  
26  
27

28 LOS COMPA-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "GALARAMI CIA. LTDA."**

En San Rafael, a uno de junio del año dos mil diez, siendo las diez y siete horas, diez minutos, en las oficinas de la Empresa, ubicadas en la ciudad de San Rafael, sector Alangasí, se instala la totalidad de socios en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, por lo que la presente Junta se entiende válidamente convocada y constituida, ya que se encuentra presente el ciento por ciento del Capital Social suscrito y pagado. Preside la Junta el señor Ing. Robinson Gonzalo Galarza Jara, y actúa como Secretario, Ad Hoc el Dr. Gerson Almeida E., quien certifica y comprueba la presencia del ciento por ciento del Capital Social, y procede a elaborar la lista de socios de la empresa que se detalla a continuación:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>
ROBINSON GONZALO GALARZA JARA	USD 360	36
MARIA CAROLINA GALARZA RAMIREZ	USD 40	4
<b>TOTALES:</b>	<b>USD 400</b>	<b>400</b>

Una vez verificada la presencia de los socios, se trata el siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones.- Respecto al primer y único punto del orden del día, toma la palabra el Ing. Robinson Galarza, quien manifiesta que dadas las conversaciones se ha llegado al acuerdo de vender cuatro (4) de sus participaciones que mantiene en la empresa, de las cuales, cada una tiene un valor de diez dólares, en favor del señor Robinson Gerardo Galarza Ramírez, para lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad societaria ecuatoriana, es necesario el consentimiento unánime de los socios para este efecto, por lo que solicita se discuta el punto y se resuelva lo conveniente para la vida jurídica de la Compañía. Luego de la deliberación correspondiente, la Junta General de socios por UNANIMIDAD, aprueba la cesión de las 4 (CUATRO) participaciones de un valor de diez (10) dólares cada una del socio Robinson Gonzalo Galarza Jara, en favor del señor Robinson Gerardo Galarza Ramírez, es decir con la cesión de las cuatro participaciones, el señor Robinson Gerardo Galarza Ramírez pasa a ser propietario de CUATRO PARTICIPACIONES de un valor nominal de DIEZ DÓLARES CADA UNA, quedando el cuadro de socios y de integración de capital de la Compañía, por efecto de este acto, de la siguiente forma:

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>
ROBINSON GONZALO GALARZA JARA	USD 320	32
MARIA CAROLINA GALARZA RAMIREZ	USD 40	4
ROBINSON GERARDO GALARZA RAMIREZ	USD 40	4
<b>TOTALES:</b>	<b>USD 400</b>	<b>40</b>

Los socios autorizan la CESIÓN DE PARTICIPACIONES y siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que es aprobada por todo el capital social. Para constancia es firmada por los asistentes.

Notaria del Cantón

*Robinson Galarza Jara*  
ROBINSON GALARZA JARA

*Robinson Galarza Ramirez*  
ROBINSON GALARZA RAMIREZ.

*Maria Carolina Galarza Ramirez*  
MARIA CAROLINA GALARZA RAMIREZ

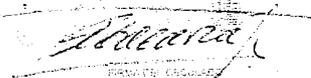


Dr. Carlos Martínez Paredes

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CIUDADANIA No. 170256972-2

GALARZA JARA ROBINSON GONZALO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
26 JULIO 1949  
003- 0055 03760 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1950




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434313344

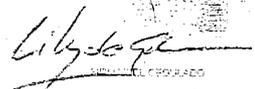
CASADO LILLY RAMIREZ MORENO  
SUPERIOR ING. CIVIL  
JUAN GALARZA  
ROSA JARA  
QUITO 24/02/2008  
24/02/2020  
REN 2653897  
Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CIUDADANIA No. 170410846-1

RAMIREZ MORENO LILLY  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
01 JULIO 1958  
006-1 0234 06035 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1958




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E113111111

CASADO ROBINSON G GALARZA JARA  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
GERARDO RAMIREZ  
OLGA MORENO  
RUMINAHUI DE LA MADRE 23/10/2006  
23/10/2018  
REN 2157693  
Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

107-0020 1704108461  
NÚMERO CÉDULA  
RAMIREZ MORENO LILLY

PICHINCHA RUMINAHUI  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN RAFAEL -  
PARROQUIA ZONA



U. Huamán  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

248-0008 1702569722  
NÚMERO CÉDULA  
GALARZA JARA ROBINSON GONZALO

PICHINCHA RUMINAHUI  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN RAFAEL -  
PARROQUIA ZONA



Robinson Galarza  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Doy FE que la(s) copia(s) fotostática(s) que antecede(n)  
constante en cuatro toja(s) útiles es fiel y exacta(s) al  
original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado  
Sangolquí. 03 JUN 2010

  
Dr. Carlos Martínez Paredes  
NOTARIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI


 CIUDADANIA 171223522-3  
 GALARZA RAMIREZ ROBINSON GERARDO  
 PICHINCHA/QUITO/GUAYLLABAMBA  
 13 JUNIO 1988  
 001- 0079 00079 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GUAYLLABAMBA 1988

*Robinson G.F.*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 ROBINSON GONZALO GALARZA JARA  
 LILLY RAMIREZ MORENO  
 RUMINAHUI 13/06/2006  
 13/06/2018  
 REN 1925626  
 Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

250-0008  
 NÚMERO  
 GALARZA RAMIREZ ROBINSON GERARDO

1712235223  
 CÉDULA

PICHINCHA  
 PROVINIA  
 SAN RAFAEL  
 PARROQUIA

RUMINAHUI  
 CANTÓN  
 ZONA

*Robinson G.F.*  
E./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Doy FE que la(s) copia(s) fotostatica(s) que antecede(n)  
 constante en *una* foja(s) utiles es fiel y exacta(s) al  
 original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado  
 Sangolqui. 03 JUN. 2010

*Dr. Carlos Martínez Paredes*  
 NOTARIO DEL CANTÓN RUMINAHUI

Notaria del Cantón  
 Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

Notaria del Cantón  
 Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes



Notaría del Cantón Rumiñahui



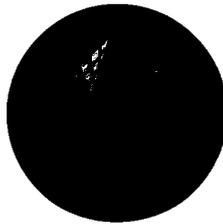
Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	RECIENTES.-
2	
3	<i>Lilly de Moreno</i>
4	SRA.- LILLY RAMIREZ MORENO
5	C.C.# 170410846-1
6	
7	<i>Robinson Gerardo Galarza Ramirez</i>
8	SR.- ROBINSON GERARDO GALARZA RAMIREZ.
9	C.C.# 1712235223
10	
11	<i>el notario</i>
12	
13	<i>Dr. Carlos A. Martínez Paredes</i>
14	

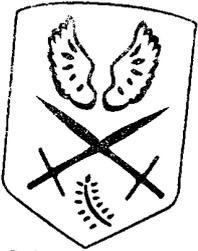
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada, en la ciudad Sangolquí, a los ocho días del mes de Junio del dos mil diez.-

*Dr. Carlos A. Martínez Paredes*

**DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI**



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

*RA--*

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



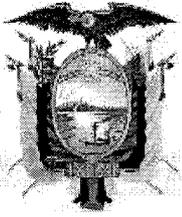
ZON: Siento por tal que a petición de la parte interesada y con fecha de hoy, tomé debida nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva escritura Matriz de Constitución de la Compañía Limitada, GALARAMI CIA. LTDA. otorgada el cinco de marzo del dos mil dos, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito,.

Quito, a 11 de Junio del 2.010.

*Héctor Vallejo Espinoza*  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1628 de REGISTRO MERCANTIL de quince de mayo del dos mil dos, fs.1397, tomo 133, correspondiente a la Constitución de la compañía “**GALARAMI CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, quince de junio del dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

Ng

